

FICHA PRÁCTICA: GARANTÍA JUVENIL

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo. En España se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes menores de 25 años puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

Esta iniciativa tiene su fundamento jurídico en una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a ayudar a los servicios públicos de empleo a maximizar su eficiencia a través de una cooperación más estrecha, que se adoptó en mayo de 2014 en consonancia con el Paquete de medidas sobre el empleo 2012.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

Nuevos incentivos a la contratación indefinida

En el marco de la Garantía Juvenil se establece una nueva bonificación para la contratación indefinida de jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil de 300 euros durante un máximo de seis meses en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social. También se han introducido incentivos de hasta el 100% en las cuotas a la Seguridad Social en los Contratos Formativos cuando se utilizan para contratar a jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil.

El Portal de Garantía Juvenil será el punto de encuentro entre los jóvenes y las administraciones públicas, las empresas y las entidades que participan en la gestión. Permite el alta en el sistema a través de una aplicación telemática. Incluye una herramienta para facilitar a las empresas la contratación de los jóvenes inscritos. Se ha habilitado también un servicio de atención telefónica (060) y el correo electrónico info.garantiajuvenil@meyss.es

MAS INFORMACIÓN

Portal de Garantía Juvenil <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>

Servicios públicos de empleo <http://www.sepe.es/>

Empleo juvenil <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1036&langId=es>

Garantía Juvenil <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es>

Fecha última actualización: 22/4/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org

